



GUÍA PRÁCTICA PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

Adaptación realizada por el Centro de Promoción Agropecuaria Campesina.



Santa Cruz- Bolivia, julio de 2010



La información contenida en esta publicación es de propiedad y autoría de La Red de Agricultura Sostenible (RAS) y Rainforest Alliance.



UNIÓN EUROPEA

La publicación de este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea, el contenido de este documento es responsabilidad exclusiva CEPAC, y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.



Este documento ha sido realizado con el apoyo de Cordaid - Holanda.



Contribuye en la capacitación a líderes productores(as) en la Norma RAS.

ÁREA DE INTERVENCIÓN:
ANMI - AMBORÓ

Municipios: Yapacaní, San Carlos, Buenavista, Porongo, El Torno, Samaipata, Mairana.



GUÍA PRÁCTICA PARA AGRICULTURA SOSTENIBLE - PROYECTO CADENAS AMIGABLES CON LA NATURALEZA

RAINFOREST ALLIANCE, los Miembros de la Red de Agricultura Sostenible (RAS), El Centro de Promoción Agropecuaria Campesina (CEPAC); están promoviendo una agricultura productiva, socialmente responsable y ambientalmente sostenible en Bolivia; para ello RAS ha desarrollado Estándares de Certificación definidos en su Norma de Agricultura Sostenible.

El objetivo de la Norma es Mitigar los Riesgos Ambientales y Sociales causados por las actividades agrícolas, por medio de procesos que motivan la Mejora Continua, así como promover una medida de Desempeño Social y Ambiental y Buenas Prácticas de Manejo en la Parcela (finca). La Norma está estructurada en 10 principios, cada principio esta compuesto por criterios (en total hay 94 criterios), que se evalúan y miden mediante procesos de inspección.

Una parcela (finca) puede certificarse con Rainforest Alliance si, pasa una inspección con auditores de RAS, y se determina que cumple con las siguientes condiciones: (1) con el 100% de los criterios críticos, (2) por lo menos con el 50% de los criterios de cada principio y (3) el 80% del total de los criterios aplicables a la Norma RAS.

La RAS cuenta además con una Norma para la certificación de grupos de Productores y Productoras y requisitos de aprobación para cadena de custodia.

La siguiente guía es un resumen de la Norma RAS, cuya versión completa la encuentra en www.rainforest-alliance.org

P R I N C I P I O S :

1	Sistema de gestión social y ambiental.	Gestión Socio Ambiental
2	Conservación de ecosistemas.	Conservación de Recursos Naturales
3	Protección de la vida silvestre.	
4	Conservación de recursos hídricos.	
5	Trato justo y buenas condiciones para trabajadores.	Bienestar Social
6	Salud y seguridad ocupacional.	
7	Relaciones con la comunidad.	
8	Manejo integrado del cultivo.	Manejo Integrado de la Parcela (finca)
9	Manejo y conservación del suelo.	
10	Manejo integrado de desechos.	

1

SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

El sistema de gestión social y ambiental es la suma de procedimientos utilizados en la finca para planificar y ejecutar las actividades. La finca debe mantener los documentos del sistema de gestión, implementar capacitaciones, evaluar el impacto de las nuevas actividades y monitorear el desempeño del sistema en su conjunto. Se requiere del compromiso y conocimiento por parte de la alta dirección y, en segunda instancia, de los trabajadores/as y proveedores/as de servicios.



2

CRITERIOS

- 1.1 La finca debe tener un sistema de gestión social y ambiental.
- 1.2 La finca ejecuta actividades dentro de varios programas, para cumplir con la norma RAS.
- 1.3 Los propietarios/as de la finca demuestra el compromiso con la certificación y sus normas.
- 1.4 Las personas que trabajan en la finca deben tener acceso y conocimiento de la norma de la RAS y el sistema de gestión social y ambiental.
- 1.5 Guardar los documentos del sistema de gestión en su finca por 3 años.
- 1.6 Se deben evaluar los impactos ambientales y sociales de nuevas obras o actividades en la finca.
- 1.7 La finca debe contar con un procedimiento para evaluar que se está cumpliendo con la RAS y con el sistema de gestión.
- 1.8 La finca debe garantizar que los proveedores/as de servicios también están comprometidos con la norma de la RAS.
- 1.9 La finca debe capacitar y educar sobre la norma de la RAS a todos los/las que trabajan en la finca.
- 1.10 Criterio Crítico: La finca debe tener un sistema para evitar la mezcla de productos certificados con los productos no certificados.

3

La norma exige a los productores/as conservar los ecosistemas existentes y facilitar la recuperación ecológica en áreas vitales. Esto incluye reforestar con especies nativas, proteger ríos y humedales de la erosión y la contaminación, prohibir la tala de árboles y conservar barreras de vegetación así como prevenir impactos negativos en áreas naturales fuera de la finca.



CRITERIOS

- 2.1 Criterios Crítico: Todos los ecosistemas de la finca deben ser identificados, protegidos, conservados y recuperados.
- 2.2 Criterio Crítico: La finca debe mantener la integridad de los ecosistemas y no debe permitir su destrucción o modificación.
- 2.3 Las áreas productivas no deben localizarse en lugares que provoquen efectos negativos en un área protegida.
- 2.4 No se permite la deforestación, se permite la tala, extracción en la finca siempre y cuando tenga un plan de manejo y el permiso de las autoridades.
- 2.5 La finca debe mantener un espacio para separar áreas de producción (cultivo) de los ecosistemas naturales terrestres (bosques).
- 2.6 La finca debe mantener un espacio de separación para proteger los ecosistemas acuáticos (ríos, quebradas, manantiales) de la erosión, deriva y escurrimiento.
- 2.7 La finca debe mantener barreras de vegetación entre el cultivo y las áreas de actividad humanas (casas, caminos etc.).
- 2.8 La finca que cultiva agroforestales, debe establecer y mantener un sistema agroforestal permanente y distribuido en forma homogénea.

3

PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

Las fincas certificadas son refugios para la vida silvestre. Por eso los productores y productoras deben hacer un inventario de la fauna y flora presentes y tomar medidas de protección, sobre todo para especies en peligro de extinción. Esto incluye educar, a los trabajadores y trabajadoras, prohibir la caza y la recolección de plantas y animales silvestres, proteger hábitats críticos y liberar animales cautivos o conseguir permisos para liberarlos.



4

CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

La norma requiere que los agricultores/as tomen medidas para la conservación de los recursos hídricos, que empieza con una evaluación de las fuentes de agua y su consumo. Puede que se requiera instalar o modificar la tecnología para reducir el consumo de agua o evitar la contaminación de recursos hídricos dentro y fuera de la finca. El productor/a debe contar con los permisos apropiados para el uso y tratamiento del agua y mantener un monitoreo de su calidad.



CRITERIOS



- 3.1 Se debe realizar un inventario (registro) de vida silvestre en su entorno.
- 3.2 Se debe proteger los ecosistemas que sean refugio de vida silvestre.
- 3.3 Criterio Crítico: Se debe prohibir la cacería, recolecta, extracción y tráfico de animales silvestres.
- 3.4 El productor/a debe mantener un registro (inventario) de las especies en cautiverio.
- 3.5 Se permite el uso de zoológicos de animales silvestres siempre que tengan las condiciones y permisos requeridos por ley.
- 3.6 Las fincas que reintroduzcan especies de vida silvestre al entorno, deben cumplir con los permisos y el asesoramiento técnico necesario.

CRITERIOS

- 4.1 La finca debe ejecutar un programa de uso eficiente y conservación del agua.
- 4.2 Toda fuente de agua explotada por la finca debe contar con los permisos exigidos por ley.
- 4.3 Las fincas que usan riego deben utilizar mecanismos para determinar el volumen de agua utilizado.
- 4.4 Todas las aguas residuales de la finca deben contar con un sistema de tratamiento.
- 4.5 Criterio Crítico: La finca debe cumplir con los requisitos ambientales que establece la ley para la descarga de aguas residuales en cuerpos de agua.
- 4.6 Las fincas que vierten aguas residuales deben contar con un programa de monitoreo y análisis.
- 4.7 Criterio Crítico: No se puede desechar sólidos orgánicos o inorgánicos en los cuerpos de agua.
- 4.8 La finca debe restringir el uso de tanques sépticos para el tratamiento de aguas residuales. Se permite el uso cuando se cuenta con un diseño y manejo apropiado.
- 4.9 Cuando no se puede comprobar el cumplimiento de los requisitos anteriores, la finca debe contar con un programa de monitoreo y análisis de calidad del agua.

TRATO JUSTO Y BUENAS CONDICIONES PARA LOS TRABAJADORES

Se debe garantizar un trato justo y buenas condiciones laborales a todos los empleados/as, tal como lo establecen organismos internacionales y la legislación del país. La norma prohíbe el trabajo forzado, el empleo de niños/as y toda forma de discriminación y abuso. Los trabajadores/as deben conocer sus derechos y políticas de la finca: Contar con contratos, salarios justos, jornadas de trabajo apropiadas y todo beneficio previsto por la legislación nacional. Si se les da alojamiento este debe ser en buenas condiciones, con agua potable y servicios sanitarios. El trabajador/a y su familia deben tener acceso a servicios médicos y de educación.



CRITERIOS

- 5.1 La finca debe contar con una política social.
- 5.2 Criterio Crítico: La finca no debe permitir la discriminación de ningún tipo.
- 5.3 La finca debe contratar directamente la mano de obra o a través de un contratista que cumpla con las mismas condiciones de la norma de la RAS.
- 5.4 La finca debe tener procedimientos que garantice el pago completo a los trabajadores/as según acuerdos contractuales.
- 5.5 Criterio Crítico: Los trabajadores/as deben recibir su pago en dinero según la media de la región o el mínimo legal establecido.
- 5.6 Los horarios de trabajo deben cumplir con la legislación vigente.
- 5.7 El trabajo en horas extras debe ser voluntario y cumplir con lo que la ley y la norma de la RAS establecen.
- 5.8 Criterio Crítico: Está prohibida la contratación directa o indirecta de menores de 15 años y se restringe la contratación de trabajadores/as de 15 a 17 años bajo condiciones especiales.
- 5.9 Cuando lo permita la ley, los/las menores de 12 a 14 años pueden trabajar en fincas familiares o de vecinos a tiempo parcial y bajo condiciones especiales
- 5.10 Criterio Crítico: Está prohibido cualquier tipo de trabajo forzado.
- 5.11 La finca y su personal de supervisión no deben amenazar, abusar o acosar a trabajadores y trabajadoras.
- 5.12 Se debe otorgar el derecho a los trabajadores/as para organizarse libremente.
- 5.13 La finca debe consultar e informar a los trabajadores/as formal y oportunamente sobre cualquier cambio significativo planificado.
- 5.14 Las viviendas de la finca para el uso de los trabajadores y trabajadoras san estos permanentes y temporales, debe contar con buenas condiciones de salud, higiene y seguridad.
- 5.15 Todos los trabajadores/as y personas que viven en las fincas deben tener acceso a agua potable.
- 5.16 Todos los trabajadores/as deben tener acceso a servicios médicos durante horas de trabajo y en caso de emergencias.
- 5.17 La finca debe contar con mecanismos para que los hijos e hijas de los trabajadores/as, en edad escolar puedan estudiar.
- 5.18 La finca debe implementar un programa de educación para los trabajadores y trabajadoras acerca de la norma de la RAS y sus requisitos.
- 5.19 Cuando las familias cosechan tradicionalmente y no lo prohíbe la ley, se permite el trabajo infantil siempre que se sigan condiciones especiales (ver mayores detalles en la norma de la RAS).

Para reducir el riesgo de accidentes, las fincas deben tener programas de salud y seguridad ocupacional.

Los trabajadores/as, deben recibir capacitación en estos temas, sobre todo en manejo de agroquímicos.

La administración debe aportar los equipos de protección necesarios y asegurar que la infraestructura (en la finca, maquinaria y demás) esté en buenas condiciones y no represente un peligro para la salud. La norma contiene extensos criterios para establecer un ambiente de trabajo seguro donde se identifiquen los peligros potenciales y se anticipe cualquier emergencias.



CRITERIOS

- 6.1 La finca debe implementar un programa de salud y seguridad ocupacional.
- 6.2 Debe implementarse un programa de capacitación que garantice que las labores agrícolas se hacen de manera correcta y segura.
- 6.3 Deben desarrollarse capacitaciones específicas para los que manipulan agroquímicos.
- 6.4 Los trabajadores/as que realizan actividades identificadas como peligrosas o de riesgo deben recibir una revisión médica anual.
- 6.5 Se deben hacer exámenes para valorar y medir el estado de salud física y mental de los encargados/as del manejo y aplicación de agroquímicos.
- 6.6 Se debe proveer los recursos necesarios a los que trabajan en la finca, para cumplir con el programa de salud y seguridad ocupacional.
- 6.7 La finca debe mantener estrictas normas de seguridad y orden en los talleres y áreas de almacenamiento.
- 6.8 Los talleres y bodegas para sustancias y materiales (que no sean inflamables o agroquímicos), deben diseñarse de manera que no provoquen riesgos en la salud humana y del ambiente.
- 6.9 Se debe diseñar y equipar las áreas para almacenamiento y distribución de agroquímicos y otras sustancias nocivas de manera que reduzca riesgos e impactos en la salud humana y del ambiente.
- 6.10 La finca debe almacenar agroquímicos previniendo impactos negativos en la salud humana y el ambiente.
- 6.11 La ubicación de las áreas de almacenamiento de agroquímicos y combustibles se hace en zonas seguras.
- 6.12 La finca debe tomar medidas para reducir el riesgo de accidentes y derrames durante el transporte de sustancias químicas.
- 6.13. Criterio Crítico: Todos los trabajadores/as que manipular agroquímicos deben usar equipo de protección personal.
- 6.14 La finca debe tomar medidas de seguridad para proteger a los que aplican agroquímicos.
- 6.15 La finca debe ejecutar acciones para proteger a los trabajadores/as y vecinos contra los efectos negativos de las aplicaciones de agroquímicos e insumos biológicos u orgánicos.
- 6.16 Deben existir duchas y vestidores para las personas que entran en contacto con agroquímicos.
- 6.17 Se debe lavar la ropa utilizada para aplicación de agroquímicos en un área alejada de las viviendas.
- 6.18 La finca debe identificar y analizar los tipos de emergencias potenciales que puedan ocurrir y contar con un plan para atenderlas.
- 6.19 La finca debe contar con el equipo necesario para responder ante potenciales emergencias.
- 6.20 La finca debe implementar procedimientos para proteger a los trabajadores/as de eventos climáticos peligrosos.

7

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

La norma requiere que las fincas sean buenas vecinas e informen a las comunidades circundantes y los grupos locales interesados sobre sus actividades y planes. Deben consultar con sus vecinos/as sobre el impacto potencial de una finca y contribuir al desarrollo local mediante el empleo, la capacitación y otros beneficios.



8

MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO

La norma fomenta la eliminación del uso de productos químicos riesgosos para las personas y el ambiente. Las fincas certificadas deben llevar un control del uso de agroquímicos y eliminar o disminuir el uso de tales productos mediante el manejo integrado del cultivo. Las fincas certificadas no deben utilizar organismos transgénicos, ni productos prohibidos en su país o por acuerdos internacionales.

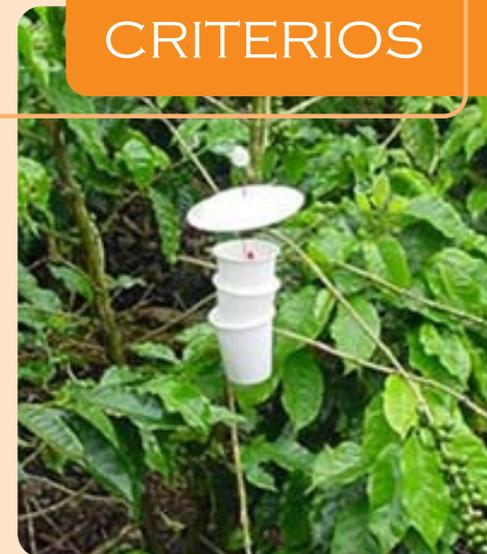


CRITERIOS



- 7.1 La finca debe respetar las áreas y actividades de importancia para la comunidad.
- 7.2 La finca debe implementar políticas y procedimiento para identificar, consultar y considerar los intereses de las poblaciones locales.
- 7.3 La finca debe dar prioridad a la contratación y capacitación de mano de obra y productos locales.
- 7.4 La finca debe contribuir con la protección y conservación de recursos y bienes de la comunidad (bosques, caminos, puentes, escuelas, sistemas de agua, etc.)
- 7.5 La finca debe colaborar con esfuerzos de educación ambiental e investigaciones en la comunidad.

CRITERIOS



- 8.1 La finca debe ejecutar un programa de manejo integrado de plagas.
- 8.2 La finca debe demostrar que realiza la rotación y reducción de uso de químicos en el cultivo.
- 8.3 La finca debe contar con los procedimientos y el equipo necesario para mezclar y aplicar agroquímicos.
- 8.4 Criterio Crítico: No se permite el uso de sustancias químicas y biológicas en fincas certificadas con el establecido en la norma de la RAS.
- 8.5 La finca debe tener ejecutado un plan de reducción del uso de ingredientes activos clase LA y LB (consultar en el anexo 3 de la norma RAS).
- 8.6 Criterio Crítico. La finca debe tomar medidas para evitar el uso de cultivos transgénicos
- 8.7 La finca debe utilizar métodos de fumigación que minimizan los riesgos a la salud de los trabajadores y trabajadoras.

9

MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CULTIVO

Una meta de la agricultura sostenible es el mejoramiento de los suelos a largo plazo, por eso las fincas certificadas toman medidas para prevenir o controlar la erosión, basan la fertilización en las necesidades del cultivo y del suelo, incorporan materia orgánica al suelo y evitan el uso de herbicidas.



10

MANEJO INTEGRADO DE DESECHOS

Las fincas certificadas son limpias y ordenadas gracias a sus programas de manejo de desechos que incluyen la reducción, reutilización y reciclaje. El tratamiento y disposición de residuos se realiza de forma que el impacto al ambiente y la salud sea mínimo en la finca y en las comunidades cercanas.



CRITERIOS



- 9.1 La finca debe ejecutar un programa para controlar y prevenir la erosión del suelo.
- 9.2 La finca debe tener un programa de fertilización del suelo.
- 9.3 La finca debe usar y expandir las coberturas verdes.
- 9.4 La finca debe promover el uso de áreas de descanso con vegetación natural o sembrada.
- 9.5 Criterio Crítico: Las nuevas áreas de producción se deben ubicar en tierras adecuadas para la agricultura agrícola.

CRITERIOS

- 10.1 Se debe contar con un programa de manejo integrado de desechos generados en la finca.
- 10.2 No se permite el uso de botaderos, ni la quema de basura a cielo abierto.
- 10.3 Los depósitos de desechos deben diseñarse de manera que reduzcan riesgos a la salud humana y al ambiente.
- 10.4 No se permite la entrega de desechos a terceros sin comprobar que su destino final cumple con la norma de la RAS.
- 10.5 La finca debe estar limpia y libre de acumulación de cualquier tipo de desechos.

ADDÉNDUM

CRITERIOS QUE ENTRAN EN VIGENCIAS EN ENERO DEL 2011

- 1.11 Finca debe describir anualmente sus fuentes de energía y la cantidad utilizada para cada proceso de producción, uso doméstico y transporte.
- 2.2 Criterio Crítico: Desde la fecha de aplicación para la certificación de la finca no debe destruir ningún ecosistema natural, y desde enero de 2005 no haber destruido ningún ecosistema de alto valor.
- 2.4 Se permite la tala, extracción de arboles y otros productos siempre y cuando la finca cuente con un plan de manejo probado por las autoridades. No se permite la extracción de plantas de especies amenazadas o en peligro de extinción.
- 2.9 La finca dentro de sus límites debe implementar un plan para mantener o restaurar la conectividad de los ecosistemas naturales a nivel de paisaje.
- 5.13 La finca debe consultar a los trabajadores, trabajadoras y organizaciones formal y oportunamente sobre cualquier cambio planificado. En caso de pérdida de trabajo se debe compensar económicamente conforme a ley.
- 6.4 Los trabajadores y trabajadoras que realizan actividades identificadas como peligrosas o de riesgo deben recibir una revisión médica anual; para los trabajadores o trabajadoras que expresen problemas de salud se debe garantizar tratamiento a tiempo por personal médico. Se debe implementar acciones para evitar desordenes médicos causados por cosecha.
- 7.2 Criterio Crítico: La finca debe implementar políticas y procedimientos para identificar consultar y considerar los intereses de las poblaciones locales; además debe documentar y hacer disponible a la visita pública las quejas y comentarios acerca de sus actividades y sus respuestas.
- 7.6 La finca debe tener la legitimidad de sus derechos de uso y tenencia de tierra demostrada con documentación legal.
- 8.8 Criterio específico para caña de azúcar.
- 8.9 Solamente se permite utilizar el fuego para el manejo de plagas y enfermedades, si es la mejor opción ecológica.
- 10.6 La finca debe implementar prácticas para reducir las emisiones de gases invernaderos e incrementar la captura de dióxido de carbono.